



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

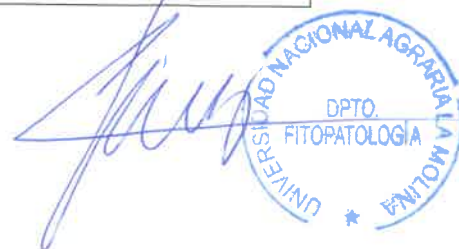
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de AUTOCLAVE, con código de inventario 322200250061, Marca MEPRESA, Modelo VERTICAL, Serie L-130904 ubicado en el Laboratorio de Hongos y Bacterias del Departamento Académico de Fitopatología, Facultad de Agronomía.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El presente servicio tiene como finalidad fortalecer las cualidades del Laboratorio de Hongos y Bacterias del Departamento Académico de Fitopatología - Facultad de Agronomía, garantizando el funcionamiento de los equipos de laboratorio para que los estudiantes de pregrado realicen actividades académicas.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la operabilidad de los equipos del Departamento Académico de Fitopatología - Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	05.100.22.00 - Departamento Académico de Fitopatología
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0862 - IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El servicio de mantenimiento preventivo contiene las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desarmado de equipo.-Limpieza profunda de ducto de desagüe y eliminación de sarro.-Limpieza de óxido.-Cambio de cables comprometidos.-Medición de continuidad de tierra-Medición de voltaje de entrada-Prueba preliminar de operatividad del equipo-Medición de corriente a plena carga-Revisión y limpieza del sistema eléctrico-Revisión y limpieza del sistema de control de temperatura-Verificación del sistema de aislamiento de las resistencias-Limpieza de la cabina de trabajo-Limpieza del chasis exterior-Ensamblaje-Prueba de operatividad
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	A todo costo.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	A disposición del proveedor.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>El contratista debe presentar 01 entregables, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Informe Técnico (firmado y sellado) donde se describa las actividades realizadas y evidencia fotográfica por el servicio de mantenimiento correctivo realizado.</p> <p>La presentación de los entregables, será en forma digital al correo electrónico del Departamento Académico de Fitopatología: fitopatologia@lamolina.edu.pe</p>
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se desarrollará en el Laboratorio de Hongos y Bacterias del Departamento Académico de Fitopatología de la Facultad de Agronomía, ubicado en Av. La Molina S/N, La Molina.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario de 08:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 3:30 pm (horario variable en coordinación con el Departamento Académico de Fitopatología)
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta 10 (diez) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.) Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar su experiencia por un monto facturado igual al de su cotización.

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	05.100.22.00 - Departamento Académico de Fitopatología La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	01
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0,40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>		
Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación






UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>
--------------------------	--

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No requiere.
SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
GARANTÍA COMERCIAL	El servicio de mantenimiento correctivo tendrá una garantía de seis (6) meses, la cual constará del óptimo funcionamiento del equipo, inicia al día siguiente de emitida la conformidad por el área usuaria.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>CARLOS ALBERTO CADENAS GIRALDO Dpto. De Fitopatología o Área Técnica Estratégica DIRECTOR</p> <p>Dpto. Académico Fitopatología UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA</p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.